



**AYUNTAMIENTO
DE
TABERNAS
(ALMERIA)
C.P. 04200**

AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

A L M E R I A

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE ABRIL DE 2013.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

DÑA MARIA DE LAS NIEVES JAEN FRANCO

Sres. Concejales:

D.FRANCISCO JAVIER LOPEZ MAGAÑA

D.ÑA GUADALUPE LAPIEDRA FERNANDEZ

D.GALO HEREDIA MAGAÑA

D.ÑA CARMEN MARTINEZ BARRAU

DÑA LAURA ALONSO LOPEZ

D.ANTONIO UBEDA GONZALEZ

D. JUAN FCO. ARTERO PLAZA

D.ÑA VICTORIA RAYO UBEDA

DÑA DOLORES LOPEZ PLAZA

D.JOSE DIAZ IBAÑEZ

SECRETARIO

D. MARIANO ENRIQUE GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las 19,30 horas del día 26 de Abril de 2013 , se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. María de las Nieves Jaén Franco y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen , a fin de celebrar sesión con el carácter indicado, previamente convocada para este día y hora, una vez comprobado el Quórum necesario para su celebración, se procede al estudio y deliberación de los asuntos que componen el

ORDEN DEL DIA

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.-

Al comienzo de la sesión no asiste Dña. Victoria Rayo Úbeda por motivos laborales y familiares.

Puesta de manifiesto el acta anterior de fecha 25-01-2013 siendo seguidamente aprobada por la Unanimidad de los miembros que asistieron a la misma.

2. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE “URBANIZACIONES EN TABERNAS”, OBRA Nº 89 PPIB 2012/2013 DE PLANES PROVINCIALES 2012-2015.

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta del proyecto remitido por la Excma. Diputación Provincial de Almería correspondiente a la obra núm. 89, incluida en el Plan PPIB para el año 2012-2013, denominada “URBANIZACIONES EN TABERNAS”, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, los reunidos, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra denominada “URBANIZACIONES EN TABERNAS”, núm. 89 del Plan PPIB de año 2012-2013. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo con cargo a este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial de Almería.

TERCERO.- Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría-Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 3.761.02/01 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Diputación Provincial de Almería.

CUARTO.- Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial de Almería, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

QUINTO.- En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería y a cuantas administraciones lo precisen, a los efectos oportunos.

3º.-APROBACION DEFINITIVA DE ZONIFICACIÓN LUMÍNICA.-

En el BOJA Numero 159 de 13 de agosto de 2010 se publica DECRETO 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación Lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

En el Artículo 6 del Decreto 357/2010, y de acuerdo con el artículo 63 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, con objeto de establecer niveles de iluminación adecuados a los usos y sus necesidades se establece los siguientes tipos de aéreas lumínicas:

a) E1. Aéreas oscuras. Comprende las siguientes zonas:

1º. Zonas en suelo clasificado como no urbanizable por el planeamiento urbanístico incluidas en espacios naturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que gocen de un régimen especial de protección en virtud de la normativa autonómica, estatal o comunitaria, o convenios y normas internacionales, donde se encuentren hábitats y especies que por su gran valor ecológico, o su singularidad, deban ser protegidos del efecto perturbador de la luz artificial.

2º. Zonas de especial interés para la investigación científica a través de la observación astronómica dentro del espectro visible.

b) E2. Aéreas que admiten flujo Luminoso reducido; terrenos clasificados como urbanizables y no urbanizables no incluidos en la zona E1.

c) E3. Aéreas que admiten flujo Luminoso medio. Comprende las siguientes zonas:

1º. Zonas residenciales en el interior del casco urbano y en la periferia, con densidad de edificación media—baja.

2º. Zonas industriales.

3º. Zonas dotacionales con utilización en horario nocturno.

4º. Sistema general de espacios libres.

d) E4. Aéreas que admiten flujo luminoso elevado. Comprende las siguientes zonas:

1º. Zonas incluidas dentro del casco urbano con alta densidad de edificación.

2º. Zonas en las que se desarrollen actividades de carácter comercial, turístico y recreativo en horario nocturno.

En el Artículo 7. del Decreto 357/2010 y conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la Consejería competente en materia de medio ambiente, oídos los Ayuntamientos afectados, establecerá las zonas correspondientes al área lumínica E1, según el procedimiento descrito en la Sección 1.* del Capítulo III.

En el Artículo 28. del Decreto 357/2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, los Ayuntamientos determinarán las aéreas Lumínicas E2, E3 y E4 dentro de su término municipal, en atención al uso predominante del suelo, sin que ello excluya la posible presencia de otros usos de suelo distintos de los indicados en cada caso como mayoritarios.

En el Artículo 29. del Decreto 357/2010 se determina que Los Ayuntamientos comunicaran a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente su propuesta de zonificación, en el plazo de un mes desde la aprobación de la zonificación E1 o de su revisión. A tal efecto, remitirán un informe a la Delegación Provincial, cuyo contenido mínimo será el siguiente;

a. Clasificación y calificación del suelo en cada zona.

b. Edificabilidad de las distintas zonas.

c. Límites de cada zona en formato shapefile (.shp) compatible y en el sistema de referencia European Datum 1950 (ED50) o European Terrestrial Reference System 89 (ETRS89), en proyección UTM Huso 30.

d. Cartografía de las áreas lumínicas de todo el Municipio en el formato referido en el apartado anterior.

e. Informe descriptivo que incluya una justificación de la zonificación.

f. Programa de adaptación de las instalaciones de alumbrado exterior existentes a los requerimientos del presente Reglamento. El programa contendrá como mínimo; el análisis de la

adecuación de las instalaciones de alumbrado exterior existentes en función de la zona Lumínica en que se encuentren, descripción de las actuaciones necesarias para adaptar dichas instalaciones de alumbrado exterior, el cronograma de ejecución y la valoración del coste de las mismas.

En Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, publicada en el BOJA numero 30 de 14/2/2012, se declaran las Zonas E1 y puntos de referencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Acuerdo de de fecha 26/10/2012 se aprobó estudio de propuesta en el que se definían las siguientes áreas lumínicas en el término Municipal:

Zona E1 (Áreas oscuras):

Las Zonas del Termino Municipal de Tabernas que están en Zona de la Red de espacios Naturales protegidos de Andalucía. correspondiente los siguientes Espacios Naturales (ver PLANO Espacios Naturales y Z2)

- Desierto de Tabernas en el suroeste del Municipio.
- Ramblas de Gergal. Tabernas y Sur de Sierra Alhamilla en el en el centro Sur del municipio
- Sierra Alhamilla en el sureste del municipio

Exceptuando el suelo declarado urbano 0 urbanizables en la "ADAPTACION PARCIAL DE LAS NN.SS. DE TABERNAS A LA LOUA" aprobada en Resolución de 25 de septiembre de 2009 y publicada en el BOP 220 de 16 de Noviembre de 2009.

Zona E2 (Áreas que admiten flujo luminoso reducido):

Dado que según la Resolución de 25 de enero de 2012. de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, todo el Municipio de Tabernas se declara zona de influencia adyacente Z2 al punto de referencia del Observatorio Astronómico del calar Alto. se propone como zona E2 el resto de término municipal que no es El.

Zona E3 y E4 {Áreas que admiten flujo Luminoso medio y elevado:

No es posible definir zonas E3 ni E4 ya que todo el Municipio esta declarado Zona de influencia adyacente Z2 al punto de referencia del Observatorio Astronómico del calar Alto. , En fecha 07/02/2013 se ha obtenido el correspondiente informe preceptivo y vinculante de la delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

En consecuencia. y con el objeto de determinar las áreas lumínicas en el Municipio de Tabernas. se propone:

1. Aprobar la Zonificación Lumínica en el Municipio según consta en la propuesta indicada anteriormente

2.-Remitir los acuerdos adoptados a los organismos pertinentes a los efectos oportunos.

Dicha propuesta es aprobada por la Unanimidad de los presentes en número de diez.

4º.-APROBACION DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL 2012.-

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2.012

Se dio cuenta de la exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012 por plazo reglamentario tras el dictamen de aprobación inicial de la Comisión especial de Cuentas, no habiéndose presentado alegación contra la misma por ningún vecino que pudiera ser afectado por dicha cuenta general procede la aprobación definitiva de la misma, resultando por tanto aprobada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012, y acordando continuar con los trámites correspondientes a la rendición de cuentas, por la unanimidad de los diez miembros presentes con el siguiente detalle:

-DERECHOS RECONOCIDOS NETOS.....	2.266.713,56 Euros
-OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS.....	3.061.935,29 “
-RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	204.778,27 “
-DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION.....	- - - “
-DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION.....	- - - “
-GASTOS FINANCI. CON REMANT. LIQUID.TESORERIA..	- - - “
-RESULTADO DEL PRESUPUESTO AJUSTADO.....	501.822,83 “

El Remanente Liquido de Tesorería es como sigue:

a)DEUDORES PENDIENTE COBRO..... 1.129.665,04 ”

De los cuáles corresponden a:

PRESUPUESTO INGRE. CORRRIENTES..... 784.188,19 Euros
DE PRESUPUESTO INGRESOS GERRAD..... 319.510,19 “
DE OPERACIONES NO PRESUPUEST..... 25.966,66 “
INGRESOS PEND.DE APLICACIÓN..... --- “

b)ACREEDORES PENDIENTE DE PAGO..... 523.126,62 ”

De los cuáles corresponden a:

DE PRESU. DE GASTOS CORRIENTES..... 213.562,14 Euros
DE PRESU. GASTOS CERRADOS..... 138.548,63 “
DE OPERA.NO PRESUPUESTARIAS..... 171.015,85 “

c)FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA..... 816.568,63 “
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA..... 658.352,10 ”
REMANENTE PARA GASTOS GENERALES..... 658.352,10 ”

Segundo: Rendir esta Cuenta al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y 226 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

5º.-DISOLUCION DEL CONSORCIO DE LA UTEDLT.-

Se dio cuenta del acuerdo adoptado en Sesión del Consejo Rector del Consorcio de la UTEDLT con sede en Tabernas, de la que este municipio forma parte, acuerdo que versa sobre el inicio del procedimiento de disolución del Consorcio con motivo de que no se cuenta con los medios económicos para cumplir los fines que motivaron su creación.

Debatido el asunto por Unanimidad de los diez miembros asistentes se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Proceder conforme establece los Estatutos a comunicar al Consejo Rector la firme voluntad de este Ayuntamiento para separarse de dicho Consorcio del que forma parte, cumpliendo los requisitos que establecen los Estatutos para llevar a cabo dicha separación.

SEGUNDO: Dado el estado del expediente que ha tenido su inicio en la sesión del Consejo Rector el día 3 de Abril del presente año, en el que se ha acordado el inicio del procedimiento de Disolución del Consorcio, del que este Ayuntamiento forma parte, y sin perjuicio de los trámites que corresponda realizar tanto a este Ayuntamiento como al resto de los Consorciados y así mismo en su caso a la Comisión liquidadora que se designe, para proceder a la efectiva liquidación, este Ayuntamiento manifiesta su firme voluntad de apoyar tal disolución, acordando facultar al Sr./Sra. Alcalde/sa tan ampliamente como en derecho proceda para que en nombre y representación de esta Corporación, firme cuantos documentos sean precisos para hacer efectiva la Disolución del Consorcio de la UTDELT con sede en Tabernas (Almería) así como de su Consejo Rector como Órgano de representación.

TERCERO: Sin perjuicio de los tramites que sea necesario llevar a cabo para la efectiva Disolución propuesta en la sesión del Consejo Rector de fecha 3 de Abril de 2013, este Ayuntamiento se compromete a liquidar las deudas que tenga contraídas con dicho Consorcio, hasta la fecha de su liquidación total, y en todo caso antes del próximo día 30 de junio de 2013, salvo que se dicte orden judicial en contrario que suponga el mantenimiento de dichos Órganos, este Ayuntamiento considerará que esta fuera del

Consortio y de su Consejo Rector cuando finalicen los plazos que establecen los estatutos y en todo caso cuando se produzca la efectiva Disolución antes del día 30 de Junio del presente año 2013.

CUARTO: Comunicar los presentes acuerdos y compromisos tanto al Consejo Rector del Consorcio de la UTDELT de Tabernas, así como a la propia Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía a los efectos legales oportunos.

6º.-RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDIA.-

Se dio cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía emitidos desde la última sesión ordinaria del Pleno municipal, leyéndose el título de cada uno de ellos en resumen sobre lo que versaban, manifestando los Sres. Concejales asistentes encontrarse debidamente informados.

7º.-ACTUALIZACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MERCADOS.-

Se dio cuenta de la necesidad de proceder a cambiar la unidad monetaria de la Ordenanza de Mercados que aún se encuentra en pesetas, para modificar su anexo y convertir los importes en euros, tras debatirse brevemente el asunto e informar por mi el Secretario sobre el procedimiento a seguir, es decir:

Aprobación inicial por el Pleno Exposición al público por plazo de un mes para recepción de reclamaciones si se reciben reclamaciones serán resueltas por el pleno

Si no se reciben se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, publicándose la modificación íntegramente para su puesta en marcha, en el boletín oficial de la provincia.

Dicho lo precedente es aprobada la propuesta de modificación por la Unanimidad de los asistentes acordando publicar la misma por plazo de un mes para recepción de reclamaciones, y si no se presenta ninguna se entenderá elevada a definitiva dicha modificación.

8º.-APROBACION CIFRA DE POBLACION AL 1-01-2013.-

Se dio cuenta de la necesidad urgente de proceder a remitir al INE la cifra padronal resultante a fecha de 1 de enero de 2013, y habiendo sido extraída del programa informático que controla dichos movimientos procedentes del Instituto Nacional de Estadística, arroja una cifra de 3.958 habitantes, y una vez expuesta al Pleno Municipal es aprobada por la unanimidad de los diez miembros presentes, acordando, así mismo, remitir el presente acuerdo de aprobación a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística a los efectos oportunos.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

Se dio cuenta por la Alcaldía de un asunto que no pudo incluirse en el Orden del día y que sería conveniente adoptar acuerdo sobre el mismo, sometiendo el asunto a la consideración de su inclusión en el Orden del día por su urgencia siendo seguidamente apreciada por la Unanimidad de los 10 miembros presentes, y por tanto incluyéndose en el Orden del día.

9º.-PROPUESTA DE ADHESIÓN Y PARTICIPACION DEL AYUNTAMIENTO DE TABERNAS EN LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OLIVO.-

Se dio cuenta por la Sra. Alcaldesa sobre la posibilidad de que este Ayuntamiento, dada su tradición olivarera pudiese pertenecer a la Asociación de Municipios del Olivo constituida en Córdoba y con proyección en toda Andalucía, siendo muy positivo que Tabernas estuviese incluida en la citada Asociación, puesto que Tabernas tiene una gran tradición en lo que se refiere a los productos del Olivo. Por todo ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- La Adhesión de Tabernas a la Asociación de Municipios del Olivo.
- 2.-La aprobación de los Estatutos que regirán la Asociación de Municipios del Olivo.
- 3.-Compromiso de aportación de la cuota anual.

4.-Remitir los presentes acuerdos al Presidente de la Asociación a los efectos oportunos y en solicitud de adhesión a la misma.

Una vez expuesta la propuesta y sometida a la consideración del Pleno es aprobada por la Unanimidad de los presentes en numero de diez, en todos sus términos, acordando remitir los presentes acuerdos a dicha asociación.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Tomo la palabra el Portavoz del PSOE D. Antonio Úbeda para pedir que las sesiones del Pleno se celebrasen un poco mas tarde debido a que algunos concejales llegan de su trabajo y no les da tiempo ni a ducharse, por lo que ruega que se celebren un poco mas tarde.

Continuo con la palabra para preguntar sobre dos vados solicitados por D. Andrés Cabrera con motivo de su taller mecánico, contestando la Alcaldesa que se habían solicitado y pagado dos vados, necesarios para poder aparcar los vehículos aprovechando el máximo de espacio necesario para el desarrollo de su trabajo indicándose por la Alcaldía que solicitó dos vados con motivo de los problemas que tenia con el vecino por un litigio que versa sobre la propiedad, y para evitar roces lo ha solicitado y pagado.

Continúa el Sr. Úbeda preguntando sobre el estado de la Guardería, ya que en el Pleno anterior no estuvo y ahora que se mira el proyecto de Presupuesto para el presente año, se observa que no están incluidas las indemnizaciones al personal de la guardería despedido y si no tengo mala información hay ya tres sentencias en firme. Toma la palabra la Alcaldesa para decir que no son firmes, que están recurridas todas y por tanto no están contempladas en los presupuestos hubo una sentencia del TSJ de Granada que así mismo esta recurrida, teniendo previsto el juicio en el mes de junio, la documentación de todo esta aquí, pásate y la miras. Tomo la palabra el Concejal del PSOE D. José Díaz para decir que en el caso de Belén parece que se tenía que pagar para el 21 de febrero según su conocimiento, y eso ira subiendo cada vez más. Tomé yo el Secretario la palabra para decir que las indemnizaciones fijadas por el juez no cambiaban lo que si podría cambiar serian en los casos de que tuvieren derecho a los salarios de tramitación más los intereses legales. Continua el Sr. Díaz diciendo que muy fácilmente se ira la cosa a doscientos mil euros, contestando la Alcaldesa que no lo cree así, pero también manifiesta que este Ayuntamiento esta haciendo frente a una deuda de D. Rafael Prior de unos ciento treinta y siete mil euros aproximadamente, de lo que la Junta de Andalucía nos ha retenido la totalidad del Patrica de un Mes, que está también recurrida por encontrarse todavía en proceso judicial. El Sr. Díaz sigue insistiendo en la pregunta, ¿qué de donde se van a sacar los doscientos mil euros para pagar las indemnizaciones? Contestando la Alcaldesa que como antes dijo, aun no son firmes las sentencias, cuando lo sean y se determine la cuantía habrá que hacer frente a la misma sea este equipo de gobierno u otro que venga, puesto que aun estamos pagando deudas de veinte años atrás. Tome yo el Secretario la palabra para decir que también se tiene un Plan de Ajuste que hay que cumplir y en el que una vez determinadas se tendrían que incluir con la autorización del ministerio de Hacienda. Continué el Sr. Díaz diciendo que los doscientos mil euros habría que dividirlos con la otra parte que dicen las sentencias. La Alcaldesa vuelve a indicar que no se puede hablar de cifras, que lo prudente es esperar a ver que dice la Justicia, y eso lleva su tiempo. Continué el Sr. Díaz diciendo que ellos en el Pleno se opusieron a la amortización de los puestos porque no era posible, votando a favor de ello su grupo y ahora es una inversión en nada debido a lo que va a costar. Contestó la Alcaldesa que si el concejal considera que es un a inversión en nada, porque antes había 23 niños en la Guardería y ahora tenemos 61 costeando los sueldos que cobraban las tres trabajadoras, y ahora resulta que tenemos seis puestos contratados de personal de Tabernas, no nos cuesta nada y encima la empresa nos paga un cano anual de 10.000 € si eso es invertir en nada no se que será. Nuevamente tomo la palabra el Sr. Díaz para decir que su grupo voto en contra de la medida y en el expediente había un informe del Sr. Secretario que decía que si había algo que pagar que lo pagasen los Concejales que habían votado con su patrimonio y si se llega a pagar la cantidad que se pague, deberían ser los concejales que cobran los que paguen y no el pueblo de Tabernas. Tome yo la palabra el Secretario para indicar al Sr. Díaz que el Informe de Secretaria al que se refería no había sido tenido en cuenta por haber seguido otra estrategia procesal, ya que según mi informe solo se llegaría a estos extremos de procederse a la anulación del acuerdo previo

dictamen del Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía que determinase la nulidad, cosa que no ha ocurrido.

Tomo la palabra el Concejal José Díaz para decir que cuando lo pague el pueblo de Tabernas lo deberían pagar los Concejales de su sueldo y además la Alcaldesa con su responsabilidad dimitiendo del cargo.

Nuevamente tomo la palabra la Alcaldesa para volver a reiterar que el cambio producido es de 23 niños a 61 y de tres puestos en la Guardería a seis, con el recibo del canon de diez mil euros anuales para el Ayuntamiento, que ya no tiene que pagar los sueldos ni de tres ni de cuatro, en un total anual de 68.000 € que se está ahorrando, así que si te parece que este cambio es invertir en nada, desde luego la situación anterior era insostenible, además del déficit por los sueldos había que abonar el teléfono, la luz y la limpieza, y ahora todo lo paga la empresa incluida la limpieza, reportando al Ayuntamiento solo beneficios.

Finalmente tomo la palabra el Concejal D. José Díaz para preguntar sobre el precio por casamiento, si era una tasa publica, contestando la Sra. Alcaldesa que durante los cinco días de la semana en el Ayuntamiento las bodas civiles no cuestan nada pero en los fines de semana y cuando se realizan en otras instalaciones municipales se estableció en pleno la tasa que figura en la ordenanza, de la que se os remitirá copia por correo electrónico ya que se aprobó definitivamente.

CIERRE.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión siendo las 20,45 horas, de todo lo cual se extiende el presente y como Secretario doy fé.